

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, con Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, "Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General";

**Que**, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, el Informe Técnico Nro. 006-2022-DSSC del 03 de junio de 2022, expresa lo siguiente: "Sobre la base de lo descrito en los antecedentes y con la finalidad de que la Subdirección Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino pueda continuar durante el segundo cuatrimestre con la ejecución de la etapa preparatoria del proceso de adquisición de materiales de aseo y limpieza, de acuerdo a la planificación institucional, se requiere reformar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Administradora del Seguro Social Campesino para cambiar el cuatrimestre de ejecución, de C1 a C2, de la adquisición de 23 ítems de materiales de aseo y limpieza para la Dirección del Seguro Social Campesino a adquirir mediante catálogo electrónico."; y además, concluye lo siguiente: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1655-M, de fecha 4 de junio del 2022, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez, Director Nacional del Seguro Social Campesino, solicita: "autorizar y disponer a quien corresponda la reforma al PAC 2022 de la Administradora del Nivel Central de este Seguro Especializado, de conformidad con el informe técnico y documentación habilitante adjunta";

**Que**, con memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0699-M, de fecha 08 de junio de 2022, en respuesta al memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1655-M, se emite la siguiente observación al informe técnico Nro. 006-2022-DSSC de fecha 03 de junio del 2022: "En el informe se encuentra el párrafo textual: "De acuerdo al

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

*balance presupuestario con corte al 19 de mayo de 2022 la partida 53060203-materiales de aseo y limpieza, tiene un saldo de USD 7.123,55 y un valor comprometido de USD 16.527,14 que corresponde a la certificación presupuestaria No.20300010000 – 451000019". Se resalta que de acuerdo a las DISPOSICIONES GENERALES del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", versión 1.4, socializado con memorando Nro. IESS-SDNGD-2022-0051-C de fecha 28 abril 2022, indica que la unidad requirente debe solicitar "los **recursos disponibles** en las partidas presupuestarias que intervienen en la reforma, previo a la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación"(el énfasis me pertenece); más no certificados ni comprometidos, por lo que se le solicita que previo a remitir su requerimiento, el presupuesto se encuentre en estado disponible.";*

**Que**, en memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1730-M, de fecha 10 de junio 2022, en referencia al memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0699-M, la Dirección Nacional del Seguro Social Campesino expone lo siguiente: "(...) que con memorando Nro. IESS-DSSC-2022-1402-M, de fecha 13 de mayo de 2022 se autorizó el gasto y solicitó a la Subdirección Nacional de Compras Públicas el inicio del proceso de adquisición de materiales de aseo y limpieza por catálogo electrónico, con un presupuesto referencial de USD. 16.527,14 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), para lo cual adjuntan toda la documentación requerida; quién a través de email le solicitan realizar una reforma al PAC del cuatrimestre; finalizando que, desarrollan el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 006-2022-DSSC para "solicitar el cambio de cuatrimestre del referido proceso de contratación, que no involucra modificación presupuestaria (+/-) y que cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida de materiales de aseo a través de la certificación presupuestaria No. 20300010000-451000019, misma que servirá para garantizar en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en la fase de contratación y ejecución del referido proceso, apegados a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez, Director Nacional del Seguro Social Campesino.

### MODIFICAR.-

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3533100120	C1	Unidad	660	2.6000	1.716.00
2	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3533100126	C1	Unidad	173	3.4300	593.39
3	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ANTISARRO litro DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009217	C1	Unidad	394	1.0000	394.00
4	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ATOMIZADOR 500 CC DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3694000116	C1	Unidad	64	1.2400	79.36
5	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLÁSTICA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899309113	C1	Unidad	30	1.0300	30.90
6	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3424014112	C1	Unidad	180	2.7400	493.20
7	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009220	C1	Unidad	720	1.2900	928.80
8	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009224	C1	Unidad	175	3.5600	623.00
9	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	363900012	C1	Unidad	196	0.2400	47.04
10	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL AZUL 30 PULGADAS X 36 DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3641000235	C1	Unidad	255	1.7800	453.90
11	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28 PULGADAS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3641000223	C1	Unidad	397	1.0100	400.97
12	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920117	C1	Unidad	48	1.3500	64.80
13	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 7 y MEDIO BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920114	C1	Unidad	48	1.3500	64.80
14	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 8 BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920115	C1	Unidad	48	1.3500	64.80
15	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 8 Y MEDIO BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920116	C1	Unidad	96	1.3500	129.60
16	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	JABÓN TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3532101129	C1	Unidad	936	2.5700	2.405.52
17	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE LITRO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3532101124	C1	Unidad	218	1.6300	355.34
18	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321930018	C1	Unidad	405	2.2000	891.00
19	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321931018	C1	Unidad	396	1.5300	605.88
20	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321931017	C1	Unidad	1226	4.2500	5.210.50
21	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	REGOGEDOR DE BASURA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3694000123	C1	Unidad	3	1.3000	3.90
22	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	REPUESTO DE TRAPEO (MOPA) DE 46 CM DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899300127	C1	Unidad	114	5.6700	646.38
23	53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	SET DE MOPA (MANO, BASE, MOPA) DE 46 CM DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899300129	C1	Unidad	22	14.7300	324.06
<b>TOTAL PAC</b>											<b>16.527.14</b>

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044**
**Quito, D.M., 10 de junio de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MATERIALES	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3533100120	C2	Unidad	660	2.6000	1.716.00	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3533100126	C2	Unidad	173	3.4300	593.39	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ANTISARRO litro DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009217	C2	Unidad	394	1.0000	394.00	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ATOMIZADOR 500 CC DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3694000116	C2	Unidad	64	1.2400	79.36	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLÁSTICA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899309113	C2	Unidad	30	1.0300	30.90	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3424014112	C2	Unidad	180	2.7400	493.20	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009220	C2	Unidad	720	1.2900	928.80	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	DESTAPADOR DE CANERÍAS GALÓN DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3462009224	C2	Unidad	175	3.5600	623.00	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ESPOÑA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	363900012	C2	Unidad	196	0.2400	47.04	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL AZUL 30 PULGADAS X 36 DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3641000235	C2	Unidad	255	1.7800	453.90	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23 X 28 PULGADAS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3641000223	C2	Unidad	397	1.0100	400.97	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920117	C2	Unidad	48	1.3500	64.80	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 7 y MEDIO BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920114	C2	Unidad	48	1.3500	64.80	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 8 BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920115	C2	Unidad	48	1.3500	64.80	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	GUANTES DE CAUCHO No. 8 Y MEDIO BICOLOR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	279920116	C2	Unidad	96	1.3500	129.60	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	JABÓN TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 1000 ML DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3532101129	C2	Unidad	936	2.5700	2.405.52	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	JABA VAJILLA LIQUIDO DE LITRO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3532101124	C2	Unidad	218	1.6300	355.34	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321930018	C2	Unidad	405	2.2000	891.00	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321931018	C2	Unidad	396	1.5300	605.88	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	321931017	C2	Unidad	1226	4.2500	5.210.50	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	REGOGEDOR DE BASURA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3694000123	C2	Unidad	3	1.3000	3.90	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	REPUESTO DE (TRAPEO (MOPA) DE 46 CM DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899300127	C2	Unidad	114	5.6700	646.38	-
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	SET DE MODA (MANO) BASE, MOPA) DE 46 CM DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3899300129	C2	Unidad	22	14.7300	324.06	-
<b>TOTAL PAC</b>										<b>16.527.14</b>	<b>-</b>

**MODIFICACIÓN DEL PAC:** El Plan Anual de Contratación 2022 de la Administradora del Seguro Social Campesino se modifica el cuatrimestre de ejecución, de C1 a C2, de 23 ítems de materiales de aseo y limpieza que van a adquirir mediante catálogo electrónico.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [xavier.toledo@iess.gob.ec](mailto:xavier.toledo@iess.gob.ec), [lorena.taipe@iess.gob.ec](mailto:lorena.taipe@iess.gob.ec) y [belgica.velasco@iess.gob.ec](mailto:belgica.velasco@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Paulina Ramírez Villacís  
**DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-DSSC-2022-1655-M

Anexos:

- hoja\_d~10757657001654280568.pdf
- informe\_técnico\_nro.\_006-2022-dssc\_03-06-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_materiales\_aseo(1).xls
- balance\_materiales\_aseo0526086001654280566.pdf
- inform~10026709001654280567.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0157-m0486422001654280567.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0159-m0846592001654280567.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0159-m0362345001654280568.pdf
- iess-sdncp-2022-0491-m(5)0786686001654280693.pdf
- iess-dssc-2022-0797-m(1)0989073001654280692.pdf
- cce-23-sdncp-2022-signed(1)0522531001654280692.pdf
- iess-sdncp-2022-0214-m(3)0988933001654280691.pdf
- iess-dssc-2022-0403-m(1)0599799001654280691.pdf
- iess-dssc-2022-1291-m0212902001654280754.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0701-m0981092001654280755.pdf
- stock\_de\_bodega\_materiales\_de\_aseo\_mayo\_2022\_nro\_\_8-signed0353091001654280756.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0700-m0572995001654280755.pdf
- cce-67-sdncp-2022-signed0142348001654280755.pdf
- iess-sdncp-2022-1077-m0627225001654280754.pdf
- iva\_cert\_451000019\_materiales\_aseo\_limpieza-signed0397180001654280802.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0714-m(1)0022902001654280801.pdf
- certific\_cia\_203\_451000019\_materiales\_aseo\_limpieza-signed0999016001654280801.pdf
- iess-sdnfssc-2022-0680-m0587205001654280801.pdf
- iess-sdngcssc-2022-0787-m\_(1).pdf
- iess-sdncp-2022-1361-m\_(1).pdf
- iess-dssc-2022-1564-m.pdf
- IESS-DNPL-2022-0699-M
- IESS-DSSC-2022-1730-M
- iess-dssc-2022-1402-m

Copia:

Señor Especialista  
Pedro Enrique Maya Pavón  
**Subdirector Nacional de Programación y Proyectos**

Señor Ingeniero

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0044**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2022**

Jaime Christian Ulloa Robalino  
**Oficinista**

Señorita Magíster  
Bélgica Alexandra Velasco Yaselga  
**Analista Informático**

Señorita Tecnóloga  
Lorena Alejandra Taipe Vega  
**Asistente Administrativo**

Señor Abogado  
Juan Israel Berrezueta Pumacuro  
**Subdirector Nacional de Compras Públicas**

vp/bv/gl/pm